

# Un vistazo a la catedral

---

*Cuando el Derecho se encuentra con la Economía*

---

Guido Calabresi

2da. edición



Palestra 25

## NOTA A LA SEGUNDA EDICIÓN

La primera vez que fui al Cuzco estaba en el colegio. Fue en el año 1981. Visité su catedral. Me impactó. Imponente y magnífica, no tiene nada que envidiarle a otras iglesias europeas mucho más famosas. He regresado una y otra vez a la ciudad. Ya perdí la cuenta. Pero cuando voy a Cuzco trato de volver a visitar su catedral.

Cada visita es distinta. A los recuerdos comunes se suman nuevos. Siempre vale la pena regresar. Siempre se encuentra un cuadro distinto. Una columna oculta una escultura. El capricho de la hora hace que los rayos del sol iluminen una estructura de un ángulo no visto antes. Una catedral es a la vez cientos de catedrales. Y esos cientos se multiplican por las infinitas experiencias de los distintos visitantes.

Las catedrales tienen una antigüedad interminable. Cada vez que las visitas se hacen un poco nuevas. Y la novedad envejece hasta la siguiente visita, cuando nuevos detalles aparecerán así, de golpe, como si nunca hubieran existido. Por eso uno sigue retornando una y otra vez.

Las catedrales, en su monolítica e imperturbable apariencia, están vivas. Cambian todo el tiempo porque en su inmensidad, no pueden ser comprendidas ni remotamente en una visita (ni siquiera en cien o en mil). Lo complejo hace que lo que nunca cambia, siga cambiando todo el tiempo.

La metáfora del “vistazo a la catedral” usada por Guido Calabresi en el título del quizás más célebre de sus artículos, y que inspira el título de esta colección, permite entender por qué su obra se renueva todos los días a pesar del paso de décadas desde que fue escrita. Usó la metáfora para entender que el Derecho, como la vida misma, es demasiado complejo para comprenderlo en su integridad

y de una mirada. Una catedral gótica tiene demasiados detalles y vericuetos como para ser alguna vez comprendida. El observador tiene que ser humilde. Asumir que nunca entenderá ni verá todo. Eso es algo que le es muy difícil a buena parte de los abogados y, más difícil aún, a buena parte de los juristas.

En eso los economistas nos enseñan a ser más humildes. El análisis económico asume, con humildad, que hay que simplificar la realidad (*ceteris paribus*) para comprenderla y poder formular algunos principios que nos permitan plantear soluciones asibles y concretas.

La genialidad de la metáfora calabresiana radica en simplificar toda la institucionalidad del derecho en tres simples reglas (propiedad, responsabilidad e inalienabilidad). Es quizás el ejercicio más exitoso de convertir el derecho en algo que podemos digerir. Si un médico esperara a entender toda la complejidad de la enfermedad del paciente antes de aplicar un tratamiento, todos sus pacientes morirían. Cuando los juristas y abogados hacen lo mismo, el resultado es un derecho inútil, incapaz de atender las necesidades de seres humanos de carne y hueso.

Lo que Calabresi dice del derecho se puede aplicar a su propia obra: llena de detalles y profundidades, merece visitarse una y otra vez para descubrir los secretos que esconden sus infinitos decorados y sus interminables estructuras. Cada vez que volvemos a leerla uno visita, de alguna manera, una catedral diferente y aprende cosas donde creía, por la lucidez de los textos, que ya nada se podía aprender.

Como señala Guido en el Prefacio, sus amigos (los artículos contenidos en este volumen) conversan en una fiesta académica y han aprendido a hablar español, con lo que la conversación se ha renovado. El guía de la catedral nos habla en nuestro idioma y conversa con los guías de otras catedrales, descubriendo así nuevas aristas y recovecos inimaginables en la primera visita turística y que aparecen obvios e imponentes en la segunda. Luego de una conversación de más de diez años (desde la publicación de la primera edición), los intercambios han producido nuevas ideas y perspectivas. Y es que, así como las catedrales buscan que trascienda la fe, las ideas buscan que trascienda el conocimiento y la razón.

Las catedrales se construyen para volverse eternas, para perpetuarse y ser visitadas y revisitadas. Están hechas para que nunca nos aburramos sin importar cuantas veces hayamos cruzado sus puertas. Y el trabajo de Guido es, como la metáfora que él utilizó, eterna y transcendente.

La primera edición de esta colección, publicada hace más de diez años, se agotó muy rápidamente. Con buen criterio Palestra nos trae una nueva colección construida sobre la “catedral” anterior. A la lectura renovada de cada texto el nuevo volumen incorpora otro trabajo adicional (“Una visión más amplia de la Catedral: El significado de la regla de responsabilidad. Corrigiendo un malentendido”) cuya traducción al español fue publicada inicialmente por Ius Et Veritas en el año 2016, luego de que apareciera la primera edición de esta colección.

Este trabajo enriquece así la estructura de la obra, le añade una capilla más que visitar que, enmarcándose en el estilo de la iglesia original, muestra a la vez cosas no vistas antes. En particular nos enseña como la responsabilidad civil extracontractual es expresión tanto de lo privado como de lo público y como en nuestra sociedad hay problemas que ni los mercados y los contratos pueden resolver plenamente, como tampoco pueden hacerlo la regulación y el intervencionismo. Como dice Guido en el título de otro artículo, también contenido en esta colección, la responsabilidad extracontractual es expresión de una sociedad mixta.

El lado humano de Guido esta en todo lo que hace y dice. Está en su trabajo académico y en su trato personal. Está en su rigurosidad intelectual y en su calidez. Tiene capacidad de impactar la vida de las personas. Finalmente, ese es el significado de trascender.

Como indiqué en la presentación de la primera edición, también contenida en esta segunda, la idea de editar esta colección se discutió en el despacho de Guido, en New Haven, en una reunión donde me acompañó mi hija Micaela. Finalmente, el libro se convirtió en una realidad. Allí, en esa misma reunión, Guido le insistió a Micaela lo importante que era estudiar en Yale. Le dijo que recibiría una formación y un espíritu que le permitiría que le pagaran el resto de su vida por hacer un trabajo que pagaría ella misma por hacer.

Micaela, luego de la publicación de la primera edición de esta colección, estudió en Yale. Al poco tiempo le ofrecieron un contrato en Irlanda donde se levanta cada mañana a hacer un trabajo que, de seguro, pagaría por hacer.

Alfredo Bullard González  
Profesor de la Pontificia Universidad Católica del Perú



## PRESENTACIÓN A LA PRIMERA EDICIÓN

**F**ue hace más de veinte años. Caminaba desorientado por el pasillo de entrada de la Escuela de Derecho de la Universidad de Yale. Me detuve ante una vitrina en la que estaban los cursos que se dictaban ese ciclo con los nombres de los profesores. Confieso que, al revisarla, tenía temor.

Llegar a una universidad en la que vas a pasar casi todo un año rodeado de personas, de culturas y visiones distintas a la de uno, donde vas a tener que escuchar y escribir temas sofisticados en un idioma que no es el tuyo, asusta. Uno está naturalmente nervioso, o, para ser más claro, uno está aterrado.

Alguien tocó mi espalda. Cuando me volteé, encontré a un señor como de cincuenta y tantos años, bajo, calvo y con barba. Tenía un agujero en la chompa, “Hi, I am Guido. I am the Dean. Who are you?” (Hola, soy Guido. Soy el Decano. ¿Quién eres tú?).

Guido no debería recordar ese incidente particular, pero lo recuerda. Es algo que siempre hacía: se paseaba por los pasillos de la facultad, viendo qué necesitaba la gente, buscando siempre darle un tono personal y humano a todo, y más de una vez se habrá encontrado con un desorientado como yo con cara de “sáquenme de aquí”. Su frase “Hi, I am Guido, I am the Dean, Who are you?” debe haber sido repetida infinidad de veces durante su decanato a cientos de estudiantes desorientados y asustados por llegar a un sitio nuevo y extraño como Yale.

Él quizás no tiene idea de lo importante que fue ese breve instante. Me ahorró varios días (quizás semanas o meses) del trauma de llegada. Guido, a quien había leído, idealizado y admirado a través de sus textos y que fue quizás el factor más importante para que decidiera estudiar en Yale, se materializó en carne y hueso,

como un hombre sencillo, amable, con tono personal, cercano, con una cara de “Hola, quiero ser tu amigo”.

Desmitificó en un instante la imagen que uno tiene de sus ídolos académicos, distantes y lejanos, y uno se encuentra de pronto que Calabresi no tiene ni pedestal, ni toga, ni nada que lo aleje de una conversación coloquial y sencilla. Era igual de importante, pero estaba cerca, al alcance de la mano.

Si él era así, Yale no podía ser tan difícil ni ajena, y efectivamente no lo fue.

Leyendo la presentación que Guido ha preparado para este libro, tuve (y le aseguro que el lector también) la misma sensación que despertó nuestro encuentro hace más de veinte años en los pasadizos de Yale. Su tono personal, íntimo, cercano y amical regresa para desmitificarnos sus trabajos (sin duda sofisticados y profundos) y presentarlos como “amigos que se encuentran en una fiesta”; son amigos que conversan, que se relajan con una copa en la mano, que no se muestran como distantes o inaccesibles. Son accesibles, buena onda, buena gente, se les puede tocar, y lo más increíble es que han aprendido a hablar en español para que los podamos entender. Si bien “suenan raro”, porque, sin duda, por más buena que sea la traducción, estos amigos tendrán acento extranjero, nos permitirán descubrir cosas y variantes que no se ven en las versiones originales de los trabajos aquí publicados.

Por ejemplo, nos permitirán descubrir al Calabresi más latino, al que piensa en italiano y que encuentra en el español una mejor forma de entender algunas cosas de su personalidad. De hecho, en la vida real Guido es una curiosa mezcla de latino con norteamericano. Los alumnos de Yale lo caricaturizan en los *sketchs* y en las imitaciones que hacen de él como alguien que abraza a todo el mundo, cosa extraña para el norteamericano promedio.

Es ese carácter latino el que explica su cercanía el día de nuestro primer encuentro, y se refleja en el tono personal e íntimo de la presentación que hizo para este libro.

Además, el que “sus amigos” hablen español nos ayuda a romper la idea que el Derecho y Economía o *Law & Economics* es algo anglosajón y lejano a nuestra tradición jurídica. Esa es una de las mayores tonterías que se pueden decir para rechazar esa forma de aproximarse al sistema jurídico, y no tengo dudas que las cosas son precisamente al revés. El impacto que el *Law & Economics* puede tener en nuestro sistema es incluso mayor, porque hay muchas más cosas que corregir y más traumas que psicoanalizar en las viejas y tradicionales estructuras de nuestro Derecho. El argumento de rechazo se parece al de la persona que no quiere ir al médico porque buena parte de la ciencia médica (casi toda) se ha desarrollado en otros países, pero en el fondo no quiere ir al médico porque no quiere que le digan que está enfermo. Al convertir la ignorancia de la enfermedad en una falsa salud, nos condenamos a estar crónicamente enfermos. En este libro, al hacer más

accesibles las ideas de Calabresi, podremos descubrir que hay curas para muchos de nuestros males.

El origen de las traducciones de los trabajos de Calabresi en el Perú se encuentra dentro de los pocos meses de nuestro primer encuentro. Estaba ya matriculado en su clase de *Torts* descubriendo muchas ideas y trabajos que no estaban en los textos que había leído, pedí una cita a su secretaria y a los pocos días Guido me recibió en su oficina.

Me sorprendió el entusiasmo con el que acogió la idea de traducir al español sus trabajos y publicarlos en un país lejano y pequeño como el Perú. Él mismo me ayudó a escoger los primeros ocho trabajos que serían traducidos y dictó en el acto una carta que él mismo enviaría para poder solicitar los permisos a las revistas donde los trabajos fueron publicados.

Las traducciones comenzaron a los pocos meses de mi regreso al Perú y, una vez que se agotaron los trabajos contemplados por la autorización original, se siguieron sumando nuevas traducciones gracias a los contactos que las traducciones anteriores habían permitido crear entre Guido y las revistas peruanas.

Y no pasó mucho tiempo para que los alumnos de la Pontificia Universidad Católica del Perú hicieran entrevistas a Calabresi, las cuales figuran también en este libro y que permiten una relación mucho más íntima y directa entre su pensamiento y la realidad peruana. Así, esta publicación permite identificar no solo al Calabresi latino, sino al Calabresi interrogado por el mundo latino. Las entrevistas nos acercan, así, al personaje real, de carne y hueso; lo acercan al Perú.

El proyecto de compilar los artículos y las entrevistas en un libro surgió hace pocos años en una de mis ocasionales visitas a New Haven en la que me reuní con Guido. Él acogió la idea con el mismo entusiasmo con la que acogió la idea de las traducciones varios años atrás. Se ofreció a hacer una presentación, pero tomó años forjar la idea y convertirla en realidad, y fue tema reiterado de muchas conversaciones en New Haven.

*Themis e Ius Et Veritas* acogieron el proyecto con particular entusiasmo. Se organizaron en un *joint venture* en el que las dos, usualmente competidoras, sumaron sus esfuerzos para darle fuerzas y ganas al proyecto. En realidad, son estas dos revistas y sus integrantes los que han hecho el trabajo. Fueron constantes hasta la terquedad y pusieron un esfuerzo que superó todas las dificultades. Allí está la sangre, el sudor y las lágrimas de este proyecto que, sin duda, será exitoso. Un agradecimiento muy especial a cada uno de sus integrantes, que son la verdadera alma de esta publicación.

La Asociación Latino Iberoamericana de Derecho y Economía, fundada por Robert Cooter, Andrés Roemer y Edgardo Buscaglia hace más de tres lustros, la cual me honro en presidir, también apoyó el proyecto como parte de su esfuerzo por difundir las ideas del Derecho y la Economía en Iberoamérica, y qué mejor



forma de apoyar a esta causa que la publicación orgánica de los trabajos de Guido Calabresi.

¿Por qué Calabresi? ¿Qué explica que sean sus trabajos los que han cautivado tanto entusiasmo y ganas por preparar y volver realidad este libro? Mi primera reacción es que, para quienes conocen sus trabajos, la pregunta sobra.

Guido es uno de los líderes espirituales y académicos del movimiento del *Law & Economics* en el mundo. Sus trabajos han inspirado a miles de académicos en el mundo y es, junto con Ronald Coase y Richard Posner, el referente más citado y el más influyente.

Pero eso no explica por qué el proyecto se da en el Perú. Pues bien, este país se ha convertido, por razones que aún no alcanzo a entender totalmente, en una de las plazas más importantes del Análisis Económico del Derecho en Latinoamérica. Casi toda facultad de Derecho que se aprecie tiene por lo menos un curso de Derecho y Economía (cuando normalmente son varios); los seminarios y congresos sobre el tema abundan; el uso del Análisis Económico del Derecho en la discusión pública y en el diseño de políticas legales de los más diversos temas es común. Se publica mucho y bien. Si ello es consecuencia de las publicaciones de los trabajos de Calabresi o si las publicaciones de Calabresi en el Perú son consecuencias de este fenómeno, es una pregunta inútil. Ambas cosas están mutuamente causalizadas, y, por ello, no es un secreto que el Derecho y la Economía en el Perú hayan sido, al menos en sus orígenes, tan calabresianas.

Pero lo ocurrido no sería posible sin ese ánimo intimista, cercano, abierto y cómplice de Guido. Él genera la confianza y el tipo de relaciones que permite que estos proyectos se desarrollen naturalmente, casi sin necesidad de pensarlos.

Guido Calabresi pertenece a una categoría especial de académicos en el área. No importa qué tan general o específico sea el tema o el título del artículo que escribe, no interesa que parezca un trabajo muy especializado sobre un aspecto muy específico de la responsabilidad civil o sobre las donaciones de órganos, sus trabajos siempre tienen aspiración de ser una explicación omnicomprendiva del Derecho; siempre reflejan una perspectiva sistémica, reflejan un esfuerzo de darnos una teoría general de explicación del mundo.

Guido siempre ha tratado de encontrar en sus trabajos la “piedra filosofal” del Derecho, el punto de toque que nos haga comprender todo; busca la clave del sistema; siempre hay una visión de bosque que trata de evitar quedar atrapada en el árbol del momento.

Quizás ninguno de los trabajos de este volumen demuestra tan bien este punto como “Reglas de Propiedad, Reglas de Responsabilidad y Reglas de Inalienabilidad: un Vistazo de la Catedral”, que publicara conjuntamente con Douglas Melamed.

Debo confesar que es mi artículo favorito y tuvo una influencia enorme en mi forma de pensar. Recuerdo exactamente el día y el lugar en el que lo leí, como cuando uno recuerda momentos imborrables en su vida. Creo que allí definí mi

decisión de conocer a Calabresi y me convencí de que quería dedicarme al Derecho y Economía.

Como la mayoría de sus trabajos, no es fácil de leer, exige esfuerzo y una lectura lenta y pausada para no perderse nada y poder entender todo. Es increíble cómo el recorrido por sus páginas te permite descubrir las claves para entender todo el sistema jurídico, el porqué de las instituciones centrales. Desde que lo leí, me es imposible pensar en un problema jurídico sin recurrir a los conceptos del artículo para encontrar la solución.

La asombrosa capacidad de reducir todo el sistema legal a tres simples reglas y explicarnos por qué usamos cada una de ellas y cómo estas interactúan entre sí siempre me dejará perplejo; entender todo el Derecho con tres simples reglas es, en mi humilde entender, equivalente a la teoría de la gravedad de Newton o la teoría de la relatividad de Einstein, las cuales son consideradas como unificadoras de toda la física; pero la visión sistémica de Calabresi está presente en todos sus trabajos y en todo lo que dice.

Además, su trabajo refleja siempre la búsqueda de algo más que la eficiencia. Guido está convencido de que el Derecho y Economía pueden ayudarnos a encontrar la clave de la justicia como valor. Para Guido (y eso está claramente reflejado en la presentación que él preparó para este libro), es fácil usar el Derecho y Economía para encontrar resultados eficientes; lo difícil es usarlo para encontrar decisiones justas y es precisamente esto a lo que se refiere cuando hace la diferencia entre el Análisis Económico del Derecho y el Derecho y Economía. Él no se conforma con una Economía que nos diga que el Derecho está bien o mal y que es capaz de sostener la idea de que el Derecho le puede decir a la Economía que la Economía está bien o mal, y que sus teorías tienen que ajustarse para reaccionar a los fines que el Derecho persigue, como podría ser, por ejemplo, la justicia. Para Calabresi, la relación entre el Derecho y la Economía no es unidireccional, sino bidireccional; no es una dictadura de las ideas económicas para decirnos qué tipo de Derecho debe existir, sino un matrimonio entre dos ramas del conocimiento en el que la convivencia exitosa depende de que ambas se comprendan mutuamente y aprendan a compartir lo que cada uno es; significa abrirse mutuamente. Como alguna vez me dijo Guido: “No creo en esas visiones que ven el *Law & Economics* como una moledora de carne, en la que, si metes carne en un extremo, siempre sacarás carne molida en el otro; el *Law & Economics* te permite extraer muchas cosas distintas y te permite encontrar conclusiones distintas a las que te dicta la eficiencia”.

La última vez que estuve con Guido antes de escribir estas líneas fue en New Haven en octubre del 2010. Lo visité en su despacho de juez, acompañado de mi hija Micaela. Guido intentaba persuadirla de estudiar en Yale; le decía que debía encontrar algo apasionante e interesante que hacer, algo que te haga decir todos los días “me pagan por hacer algo por lo que estaría dispuesto a pagar por hacerlo”,

eso era el 50% de la felicidad. Mi hija le preguntó qué era el otro 50%; Guido le contestó: “Encontrar a la persona correcta para pasar con ella el resto de tu vida”.

Guido no puede ni podrá nunca separar lo personal y lo humano de lo académico. En él es imposible entender ser un buen académico sin ser una buena persona. Ello es explicado gracias a todo lo que hace. No se puede ser un buen decano sin velar porque tus estudiantes se sientan bien; solo si se sienten bien alcanzarán la excelencia; no es posible entender sus artículos sin entender la amistad; no es posible entender el Derecho y la Economía sin pensar en la justicia humana; no es posible tener discípulos sin que éstos sean tus amigos.

Por eso, no me queda más que agradecer a Guido la confianza que ha tenido en nosotros, los peruanos, para poder ofrecer sus trabajos al mundo hispanohablante y agradecerle, además, por su amistad, que es lo que finalmente explica su confianza.

Nada maravilloso se logra sin ponerle cariño, y en este libro se ha puesto muchísimo cariño.

Alfredo Bullard González

## PREFACIO

**A**l ver una colección de artículos escritos por uno mismo a lo largo de tantos años, reunidos en un solo libro, me siento como si estuviera llegando a una gran fiesta, una recepción, donde encuentro a varios amigos que fueron, en algún momento de mi vida, muy cercanos. Uno se alegra al ver a cada uno de ellos, y más aún, al saber que tiene con todos ellos una relación especial, pero a la vez uno se intriga por ver cómo estas personas interactúan, a pesar de que apenas se conocen entre sí. Después de todo, un artículo sobre Responsabilidad Civil escrito en la década del setenta (como *Towards A Test for Strict Liability in Torts*) es tan alejado de un artículo de Análisis Económico del Derecho de los noventa (como *The Pointlessness of Pareto*) como lo serían en mi fiesta hipotética mi sobrino nieto de veinte años con uno de mis compañeros de promoción de la universidad. Y, aun así, en ambos casos, y en todos los demás, todos tienen algo en común: la relación íntima con el autor, es decir, conmigo. Y es precisamente esta relación, este elemento en común, de donde surge el gran interés en leer y disfrutar una colección como está, pues ver a mi compañero de clase de la universidad con mi sobrino nieto de veinte años conversando sobre mí es lo que hace esta reunión tan divertida. Cuando uno agrega que, en *esta* fiesta, mis amigos (y yo también) estamos hablando una lengua distinta a nuestra lengua natal, exhibiendo de manera inevitable una serie de características que nos indican quiénes son ellos y sus demás compañeros, la fiesta, la colección, se vuelve aún más intrigante y divertida.

Déjenme mencionar, brevemente, uno o dos temas que advertí en la fiesta y que descubrí más claramente “al charlar” con mis amigos, tan bien escogidos para ser invitados a la reunión. En primer lugar, me queda claro que todos mis amigos tienen algo en común; cuando ellos tratan con la Economía, ellos hacen Derecho

y Economía (*Law & Economics*), y no solo Análisis Económico del Derecho. ¿Cuál es la diferencia?

El Análisis Económico del Derecho consiste en usar teorías económicas para analizar, criticar o confirmar doctrinas legales existentes. Toma a la Economía como dada y le pregunta qué nos puede decir acerca de las reglas legales. Por el contrario, hacer Derecho y Economía (o *Law & Economics*) es tomar como punto de partida el Derecho. Así, el abogado institucionalista mira al mundo real del Derecho y se pregunta si la Economía puede explicar ese mundo, y cuando, como suele suceder, no puede hacerlo, el abogado —ahora un abogado economista— antes de asumir que el mundo real está mal o que es irracional, se pregunta si la *teoría económica* puede alterarse, o expandirse, de manera que siga siendo correcta dentro de la disciplina económica, pero permitiéndole entender y explicar de manera más profunda las normas legales, el real mundo legal que es analizado.

Esto, claro, es lo que Ronald Coase expuso en su gran y juvenil artículo *The Nature of the Firm* (*Económica* 4, 1937). Si los mercados pudieran funcionar sin costos, como exponía la Teoría Económica de la época, no habría empresas (desde que estas implican una relación de dirección —y no de intercambio— de unos sobre otros), todo se haría por medio del mercado/contratos. Sin embargo, el abogado institucionalista señala que *sí existen* empresas. ¿Es realmente necesario para la Teoría Económica postular que el mercado opera sin costos? Por supuesto que no, y una vez que abandonamos este presupuesto no solo podemos entender mejor las reglas legales que afectan a las empresas, sino además una serie de temas que involucran tanto al Derecho como a la Economía.

La parte del *abogado* del Derecho y Economía (*Law & Economics*) está más preparada para ello, y juega con más frecuencia este rol institucionalista y, en este sentido, hace progresar, a la vez, al Derecho, sus reglas y a la Teoría Económica. Todos mis amigos en la recepción tienen este punto en común. Todos han preguntado, y siguen preguntándose: “¿Qué puede hacer el Derecho por la Economía?”, y también, “¿Qué nos puede decir la Economía sobre el Derecho y sus reglas?”. Cuando mis amigos conversan entre ellos, como lo hacen en esta fiesta, ello se ve indubitablemente claro. Y ello es así tanto si el invitado en la recepción es un joven, como *An Introduction to Legal Thought* (2003), un adulto, como *Torts – The Law of the Mixed Society* (1976), o el más mayor de la reunión, como *Some Thoughts on Rich Distribution and the Law of Torts* (1961).

Mi segunda observación sobre esta reunión es que todos mis amigos están hablando en español. Es inevitable que esto, a veces, haga la conversación un poco extraña. Después de todo, este no es el idioma natal de mis amigos. Pero, aun así, esto les da una perspectiva, una elegancia especial, que no se notaría si los invitados estuvieran hablando en inglés. ¿Por qué ocurre ello? Por dos razones: la primera es muy personal y se vincula a mí y mi pasado, la segunda es una más general.

He vivido en Estados Unidos desde hace más de setenta años, y enseño y escribo en inglés, lengua que todos asumen es mi lengua materna. Sin embargo, el italiano es mi lengua nativa, y es la que hablé hasta casi los siete años de edad. De ahí en adelante, el italiano fue el idioma que use con mis padres y mi hermano hasta el día de su muerte. Aún hoy suelo pensar en italiano, esto quiere decir que de algún modo parte de los artículos aquí reunidos fueron “pensados primero” en italiano y luego traducidos al inglés al momento de redactarlos. El español y el italiano guardan una relación mucho más estrecha entre sí, tanto estructural como lingüística, que la relación que ambos idiomas tienen con el inglés. Esto significa que mientras muchos de estos artículos reflejan lo extraño que toda traducción implica, algunos, o algunas partes de ellos, son más elegantes y lúcidos en español de lo que fueron en inglés. Estos han sido, de alguna manera, traducidos *de nuevo* al idioma en el que fueron pensados originalmente. Algunos de mis amigos parecen estar más cómodos al conversar en español y eso es algo lindo de ver.

Pero es cierto que la mayoría de los artículos aquí recopilados fueron pensados (y escritos) inicialmente en inglés y, por tanto, han sido realmente traducidos. Pero leer traducciones no es siempre malo; tiene algunas ventajas distintivas, por ejemplo, cuando mi madre enseñaba en inglés “La Divina Comedia” de Dante, descubrió que, si bien se perdía parte de la belleza poética literaria, ello hacía que ella y sus alumnos se enfocaran más en el trasfondo filosófico que Dante expuso en su obra, y ello era para bien, de manera similar, algunos beneficios análogos se notan al observar a mis amigos tratándose de comunicar en español.

Solo para dar un ejemplo: el Derecho y Economía (*Law & Economics*) está dirigido de manera significativa a influir en las Cortes del *Common Law* norteamericano. Dichas Cortes tienen la autoridad para llevar a cabo los cambios que este tipo de análisis recomienda. En los países de tradición Civil Continental (como ya indiqué antes), las propuestas del Derecho y Economía (*Law & Economics*) están dirigidas a los legisladores. El análisis es igualmente relevante, pero las personas a quienes está dirigida suelen ser legisladores antes que jueces, uno puede decir esto expresamente —como una introducción a mis artículos— cuando lo leen en inglés en países que siguen la corriente del Derecho Civil, pero los artículos mismos, al haber sido escritos originalmente en inglés, inevitablemente cargan una influencia contextual al haber sido escritos bajo el foco judicial del *Common Law*. Algo de esto queda aún luego de la traducción. La advertencia: “Precaución, en países de habla hispana, el análisis debe ser mejor entendido como dirigido a los legisladores” debe hacerse de manera explícita. De alguna manera eso es lo que *esta* parte de mi presentación persigue hoy.

Sin embargo, la propia traducción al español significa que el cambio de foco, el cambio de hacia quién está dirigido el mensaje, se incorpora a los artículos mismos. El mensaje de a quién se le está hablando —sean legisladores o Cortes— se torna en cierto grado implícito en los artículos, y a la vez explícito en esta presentación.

Creo que esto le da mayor valor a la colección, para aquellos a los que está dirigida, a si ésta estuviera en inglés. Y esto es así incluso en el caso que los lectores pertenecientes a la tradición del Derecho Civil hablaran y entendieran perfectamente el inglés. Al hablar entre ellos en español, mis amigos en la fiesta se tornan en más receptivos, y por tanto más útiles al ambiente Civil en el que les toca desenvolverse.

Podría continuar. Sin embargo, llegó el momento que disfrute con mis amigos la fiesta a la que Themis, Ius Et Veritas y los editores nos han invitado. Es momento de dejar a los invitados a la recepción hablar por sí mismos. El intercambio entre ellos, entre quienes los invitaron y entre quienes, a pesar de no estar presentes en la recepción, podrán, gracias a hablar en español, escuchar si lo que ocurrió en la fiesta, impulsará —espero— la aventura de hacer progresar el Derecho y la teoría legal. Y por esto estoy inmensamente agradecido con Themis, Ius Et Veritas y los editores.